

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 23)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1722

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Medicina del distrito de Montilla, he dispuesto se anuncie en el *BOLETIN OFICIAL*, á fin de que los que pretendan desempeñarla dirijan sus solicitudes documentadas á este Gobierno, en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, haciendo constar los títulos y merecimientos de que se hallen investidos.

Córdoba 29 de Mayo de 1895.

El Gobernador,
 José Novillo

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos
 Sección de Telégrafos

Autorizada esta Dirección general, por Real orden de 20 del mes actual, para adquirir por subasta 20 toneladas de sulfato de cobre para entretenimiento de las pilas de las estaciones telegráficas del Estado, á continuación se inserta el pliego de condiciones por las que se ha de regir dicho acto.

Pliego de condiciones bajo las cuales de

berán adquirirse en pública subasta 20 toneladas de sulfato de cobre para el servicio de las estaciones telegráficas del Estado.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, en la forma que previene la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, verificándose el acto á las once de la mañana, en el despacho del ilustrísimo señor Director general, sito Carretas, 10, principal, presidida por éste ó por el Inspector en quien delegue, á los cuarenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ó uno después si el señalado fuere festivo.

2.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente en la Caja de Depósitos, Dirección general del Tesoro ó en la sucursal correspondiente el 5 por 100 del importe total del material al tipo de subasta.

3.ª Las proposiciones extendidas en papel del sello de la clase correspondiente, se redactarán en la forma siguiente:

"Me obligo á entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de... (tal fecha), veinte toneladas de sulfato de cobre á... (tantas) pesetas la tonelada, y para seguridad de esta proposición acompaño el documento que acredita haber impuesto en la Caja de Depósitos (Dirección general del Tesoro) ó en la sucursal (de) la fianza de 520 pesetas."

(Fecha y firma).

El cambio por otra de cualquiera palabra del modelo ó su omisión, con tal que lo uno ó lo otro no alteren su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

4.ª Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de la Dirección general de Correos y Telégrafos, sito en la calle de Carretas, núm. 10, y en los Gobiernos civiles de las provincias

de León, Córdoba y Zaragoza, desde el día siguiente á la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante las horas respectivas de oficina, hasta cinco días antes del señalado para la licitación, á las cinco de la tarde, cualesquiera que sean las horas de oficina antes citadas.

Las licitaciones pueden hacerse por apoderados, los cuales acompañarán al pliego los poderes legales, que se examinarán y declararán bastantes por la Junta de subasta.

5.ª A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo ó documento correspondiente que acredite haberse consignado en la Caja de Depósitos (Dirección general del Tesoro), ó en la sucursal de las provincias de León, Córdoba y Zaragoza, la cantidad que corresponde como fianza provisional para responder del resultado del remate en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

6.ª Los pliegos deberán presentarse cerrados á satisfacción del que los presente y firmados por el licitador en el sobre, haciendo constar en él que se entregan intactos, con las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios al mismo interesado dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

7.ª En la celebración de la subasta se cumplirán estrictamente todas las prescripciones que determinan los artículos del 8.º al 15, ambos inclusive, de la instrucción del 14 de Enero de 1892.

8.ª La adjudicación provisional se hará á favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, presente las mayores ventajas en el total del servicio, quedando re-

servado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

9.ª En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se le comunique la aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, deberá el contratista consignar en la Caja de Depósitos (Dirección general del Tesoro), en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material subastado al tipo de adjudicación, y otorgará en Madrid la correspondiente escritura de contrata; en la inteligencia de que si en dicho plazo no verificase ambas formalidades perderá el depósito provisional que hizo, quedando anulada la adjudicación.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta ó actas, el otorgamiento de la escritura y dos copias de la misma, que se remitirán á la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de León, Córdoba y Zaragoza, sin cuyo pago no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

10. Cuando la fianza, tanto provisional como definitiva, se constituya en valores públicos, se acompañará con la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos, quedando dicho documento unido al expediente, no devolviéndosele al interesado hasta el día en que se acuerde la cancelación de la fianza.

La falta de presentación de dicha póliza dará lugar sin más trámites, según el caso, á que se considere nula la proposición si se trata de la fianza provisional, ó á que se anule la adjudicación, y el proponente perderá el depó-

sito provisional que hubiere hecho para tomar parte en la subasta si la falta de póliza correspondiera á la fianza definitiva.

11. La entrega del material deberá principiar á los veinticinco días de comunicada al contratista la adjudicación definitiva y terminarse á los veinte siguientes.

12. Si al finalizar los veinte días del plazo para la entrega no se hubiese presentado el material, se podrá entregar el que falte, que no podrá exceder de la tercera parte del total en los diez días siguientes, siempre que el contratista no hubiese dado lugar á la rescisión, pero con la deducción del 5 por 100 de su importe, que se hará efectivo al verificar la liquidación de pagos en vista de las entregas y deducciones que correspondan, rescindiéndose el contrato con pérdida de la fianza si no entregara el material que falte durante el plazo dicho de ampliación, excepción del caso de fuerza mayor justificada.

13. Si del reconocimiento que según la condición siguiente ha de hacerse del material de cada entrega resultare alguno que no cumpliera con las condiciones de contrata, se considerará rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y abono tan sólo del material reconocido como útil de lo ya entregado.

14. El material será reconocido en los puntos de su entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones de contrata, estando obligado el contratista á proporcionar los medios necesarios para el reconocimiento, satisfaciendo los gastos que ocasione.

15. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato, podrá proceder á nueva subasta, concurso ó adquisición directa del material que falte, respondiendo la fianza del primitivo contratista del mayor coste que pudiera tener, así como sus bienes si aquélla no alcanzare, con arreglo á lo que determina el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

16. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción contencioso administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión; entendiéndose que renuncia al derecho comun y á todo fuero especial, incluso el de su domicilio, para el caso en que fuese preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

17. El tipo máximo por que se admiten proposiciones será el de 520 pesetas tonelada de sulfato de cobre.

18. El importe del material se satisfará con cargo al ejercicio de 1895 á 96, previos los correspondientes certificados de reconocimiento y recepción definitiva expedidos por los funcionarios designados al efecto, en que se exprese que el material cumple con todas las condiciones de contrata y ha sido

entregado dentro del plazo que determina este pliego de condiciones.

19. El pago se efectuará por libramientos á cargo de la Tesorería Central, que expedirá la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario.

20. Verificada la recepción total definitiva del material y expedidos los correspondientes certificados, se devolverá la fianza al contratista.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª El sulfato será de la mejor calidad y reunirá todas las buenas condiciones que se exige para el servicio de las estaciones telegráficas, entre otras las siguientes:

Primera. Que no esté húmedo y se presente en cristales azules y transparentes, solubles en cuatro partes de agua fría por una de peso de la cantidad del sulfato que se someta á prueba.

Segunda. Que tratada la disolución anterior por un exceso de amoníaco, el residuo que se obtenga de materias extrañas, después de filtradas, no exceda del 3 por 100 del peso del sulfato ensayado.

2.ª La Dirección general, en caso de duda por parte de la Administración respecto á la calidad del sulfato ó reclamación del contratista, podrá disponer se le remita una muestra de cada uno de los barriles ó cajas que se hayan presentado, á fin de que este Centro directivo pueda producir el análisis químico que desee.

3.ª El sulfato será empacado en barriles ó cajas de 50 kilogramos en limpio, ó sea descontado el peso del envase, quedando éstos á beneficio de la Administración.

La entrega se verificará dentro de los almacenes telegráficos y en las proporciones que se expresan á continuación:

León	5 toneladas.
Madrid	5 id.
Córdoba	5 id.
Zaragoza	5 id.

Madrid 19 de Mayo de 1895.—El Director general, A. Barroso.—Aprobado.—Cos. Gayón.

AYUNTAMIENTOS

DOÑA MENCIA

Núm. 1693

Don Vicente Jiménez Jurado, condecorado con la placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, etc., etc., y Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se saca á pública subasta el arriendo del cobro de los arbitrios que se expresan á continuación, durante el próximo año económico de 1895 á 96, cuyo acto tendrá lugar el día 12 del mes de Junio del presente año, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales y ante la Comisión nombrada al efecto, en las horas y por los tipos que se detallan en el estado adjunto.

Para tomar parte en la licitación, tendrá que constituirse el depósito previo en metálico y en las arcas municipales, del importe del 5 por 100 del arbitrio ó arbitrios que se pretendan arrendar, con sujeción al tipo de subasta, y los que resulten rematantes de uno ó de todos los mencionados arbitrios, deberán constituir, en concepto de fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato, el depósito en metálico del diez por ciento de la cantidad en que resulte hecho el arriendo ó arriendos á su favor.

No se admitirán como postores, rematantes ni fiadores á aquellos en quienes concurren algunas de las circunstancias enumeradas en el artículo 11 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

En el caso de que en el día 12 de Junio citado, no se presentasen posturas que cubrieran los tipos de subastas ó quedasen todas ó algunas desiertas por faltas de licitadores, se celebrará una segunda licitación para el arriendo de los arbitrios que en la primera no hubieren sido rematados, el día 23 del referido mes de Junio, en iguales condiciones y á las mismas horas señaladas para cada arbitrio, con la rebaja del veinte y cinco por 100 del tipo señalado en la primera.

Las demás condiciones de arriendo constan en los expedientes de su razón, los cuales quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á disposición del que quiera examinarlos.

TIPOS DE SUBASTAS EN LA	Segunda del día 23 de Junio de 1895	6775	1575	300
	Primera del día 12 de Junio de 1895	7700	2100	400
HORAS DE LAS SUBASTAS	De 12 mañana á 1 tarde			
	De 1 á 2 idem			
	De 2 á 3 idem			
ARBITRIOS	Pesas y medidas de uso obligatorio			
	Ocupación de la vía pública			
	Degüello de reses en el Matadero			

Doña Mencía 25 de Mayo de 1895.—Vicente Jiménez.—Fernando Segovia, Secretario.

MONTILLA

Núm. 1704

Don Miguel Márquez del Real, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en ejecución de lo acordado por la Corporación municipal, se saca á pública subasta la enagenación del derecho á percibir el arbitrio establecido sobre los puestos del mercado público, en el año económico de 1895 á 96, por el tipo de 6.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado.

El acto de la subasta tendrá lugar bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien delegue, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el día cinco de Junio próximo, de doce de la mañana á una de la tarde, sugetándose en un todo á las reglas establecidas en el artículo 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

La licitación se hará por proposiciones verbales y pujas á la llana, no admitiéndose ninguna inferior al tipo establecido, siendo preciso para interesarse en ella la presentación de la cédula personal del proponente y documento que acredite haber constituido en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 300 pesetas.

La fianza definitiva que ha de constituir el rematante y para la cual le servirá de abono la provisional, consistirá en 600 pesetas.

El precio en que quede adjudicado el remate se abonará por mensualidades anticipadas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Montilla 22 de Mayo de 1895.—Miguel Márquez del Real.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

BELMEZ

Núm. 1708

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia contratar en pública subasta la cobranza del arbitrio establecido sobre los mataderos públicos de ganados de Belmez, Puelblonuevo del Terrible y Peñarroya, durante el año económico de 1895 á 96, se ha señalado para la celebración de dicha subasta el undécimo día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hora de once á doce de su mañana y local de estas Casas Consistoriales.

El tipo que sirve de base al remate es de tres mil quinientas pesetas y los licitadores acreditarán previamente tener consignada en depósito, como fianza provisional, la suma de 175 pesetas á que asciende el 5 por 100 de aquel importe.

El pliego de condiciones que ha de servir de base á esta subasta, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Belmez 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Macario López.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

CONTINUACION

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

RELACION de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de roturaciones que, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1893, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su debida publicidad.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO	PAGO DONDE RADICA	CABIDA		LINDEROS	SERVIDUMBRE Y PERSONA A FAVOR DE QUIEN EXISTEN
			Hectáreas	Centiáreas		
D. Antonio Castillejos Perea	Hinojosa del Duque	Toril de Aguililla	1	28	N. y O. Juan Herrador, y S. y E. Manuel y Florencio Castillejo.	
D.ª Paula Jurado Velasco	Idem	Cerro	1	28	N. Bartolomé Maya; S. y E. Laureano Cambrón, y O. Hilaro Barbero.	
D. Andrés Torres González	Idem	Lobos	1	93	N. Cecilio Murillo; S. y E. Manuela Morales Ramos, y O. camino de la Toleda.	
El mismo	Idem	Cerro de las Carretas	1	28	N. Juan Murillo; S. Tomás Sánchez; E. Lorenzo Barbero, y O. Hipólito Sánchez.	
El mismo	Idem	Ventillas		96	N. Antonio Ojaves; S. Climaco García; E. Angel García, y O. camino de Mano de hierro.	
El mismo	Idem	Cerro del Arsenal		64	N. Gabriel Cáceres; S. y O. Fernando Madueña, y E. Gabriel Cáceres.	
D. Alfonso Villarreal Rayo	Idem	Buena-Vista	1	93	N. Antonio González Pérez; S. Antonio González Guerra; E. Francisco Murillo, y O. Antonio Peñalta.	
El mismo	Idem	Toleda	2	57	N. terreno inculto; S. vereda de Mano de hierro; E. Vicente Gómez, y O. Juan Gómez.	
El mismo	Idem	Idem Senda de la Plata	2	57	N. senda de la Plata; S. Juan Leal; E. Tomás Castillejo, y O. arroyo de Cascajos.	
D. Antonio Murillo Esquinas	Idem	Ojo de Buey	6	43	N. y S. Antonio González Ruiz; E. José Esquinas, y O. Eugenio Torrico Villarreal.	No la tiene
Antonio Ruiz González	Idem	Charnecón	5	15	N. Nicolás Delgado Flores; S. viuda de Francisco Murillo; E. Eugenio Torrico, y O. camino de Belmez.	
El mismo	Idem	Idem		64	N. S. y O. viuda de don Miguel Aparicio, y E. camino de Belmez.	
El mismo	Idem	Idem		97	N. Nicolás Delgado Flores; S. Juan Leal Barona; E. Francisco Vizcaino Cañadas, y O. camino viejo de Belmez.	
El mismo	Idem	Mesa de Cártama	1	28	N. Tomás Aranda; S. Marcelino de la Villa; E. vecinos de Fuente la Lancha, y O. Manuel Pastor.	
D. Manuel Cerro Arellano	Idem	Cerro de Poco trigo	1	28	N. y E. Antonio Marquez; S. Quinto de las Aguanosas, y O. Francisco Barbero.	
El mismo	Idem	Idem		64	N. Cipriano Murillo; S. Las Aguanosas; E. Francisco Barbero, y O. Jacinto Moreno.	
D. Jacinto Moreno Molero	Idem	Vallado de Minguita	1	28	N. Juan Blanco; S. Quinto de Aguanosas; E. Francisco Muñoz, y O. Raimundo Toledano.	
El mismo	Idem	Fuente de la Zarza	8	37	N. Quinto de Aguanosas; S. don Manuel Torrico; E. Juan Maya, y O. Juan Moreno Molero.	

(Se continuará)

JUZGADOS

C O R D O B A

Número 1672

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que para cumplimentar la ejecutoria recaída en la causa instruida en este Juzgado, por robo, contra José Lazo Hernández, he acordado sacar á la venta en tercera subasta, y sin sujeción á tipo, los efectos siguientes:

Pesetas

- 1.º Una cama para matrimonio, de madera de flandes, con las dos cabeceras imitando á nogal, con un moño tallado y diferentes tallas en blanco, en veinte pesetas 20
- 2.º Un cobertor de lana para matrimonio, usado, de dos varas ancho, blanco, con dos cenefas de rayas azules en los dos extremos, en diez pesetas 10
- 3.º Una percha de madera de flandes, de las llamadas de tijera, imitando bambú, con diez ganchos, en tres pesetas 3
- 4.º Un reloj de plata pequeño, con dos tapas y guardapolvo, cilindro núm. 109.361, remontoir, que está descompuesto, en quince pesetas 15

La subasta de dichos efectos tendrá lugar en este Juzgado, situado en la plaza de la Compañía número siete, el día veinte de Junio próximo, á las doce de la mañana, admitiéndose todas las posturas que se hagan sin sujeción á tipo, debiendo consignar los postores una cantidad igual al diez por ciento en que los efectos expresados han sido apreciados, siendo preferidos los postores que hagan ofertas á todos los efectos juntos.

Lo que se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dado en Córdoba á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

Núm. 1673

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía número siete, á la procesada María Marquez Orihuela, dueña que ha sido en esta población de una casa de mal vivir, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra la misma y otros por hurto de una gallina, apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, con las seguridades convenientes, de dicha procesada.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

Núm. 1674

Hago saber: que en el ramo de responsabilidades civiles de la causa que se ha seguido en este Juzgado, y por ante el infrascripto, contra doña Francisca Bonilla, por contrabando de cerrillas, he acordado sacar á pública subasta, para su venta, por término de ocho días, los bienes siguientes:

	Pts.	Cts.
Una estantería de madera para establecimiento de comercio, pintada, con distintos entrepaños distribuidos en diversos cajones, cuatro metros de largo y tres metros de alto, valuada en doscientas veinte pesetas	220	
Un mostrador de madera, pintado, de igual largo que el estante, valuado en setenta pesetas	70	
Dos metros veinte centímetros paten lana, á dos pesetas cincuenta céntimos	5	50
Cuatro cuarenta idem idem, en dos cabos, á dos pesetas, nueve	9	
Uno cincuenta idem idem, á una peseta cincuenta céntimos, dos veinte y cinco	2	25
Veinte y cinco metros diez centímetros bayeta grana, á una peseta, veinte y cinco diez	25	10
Un metro veinte y siete centímetros bayeta blanca, dos cincuenta	2	50
Un resto tartán	0	50
Trece metros más, idem idem, tres veinte y cinco	3	25
Veinte y dos metros lana, pantalón, diez y seis sesenta y dos	16	62
Catorce idem, más tela, cinco treinta y siete	5	37
Diez y nueve cincuenta cretona á cuadros, á una peseta cincuenta céntimos, siete treinta	7	30
Tres metros setenta centímetros indiana, una peseta	1	
Seis idem veinte y siete idem cañamazo á cuadros	3	37
Ocho centímetros rosa	2	
Nueve idem percalina ceniza	2	18
Treinta metros guinea á veinte y cinco céntimos, ocho veinte y cinco	8	25
Un capote con doce cuartas, doce cincuenta	12	50
Dos idem con once, á diez pesetas, veinte	20	
Un cabo astracán, para vuelta de capa, dos cincuenta	2	50
Seis pañuelos varios, una	1	
	420	19

Que todo hace cuatrocientas veinte pesetas diez y nueve céntimos, cuya subasta y remate en el mejor postor deberá tener efecto en la sala Audiencia

de este Juzgado, plaza de la Compañía número siete, el día doce de Junio próximo, á las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de la valoración de dichos bienes.

2.º Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

3.º Que la cantidad en que queden rematados dichos bienes será pagada dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al de la notificación de la aprobación de dicho remate.

4.º Y que como los referidos bienes se encuentran en la villa de Posadas, calle Gaitán sin número, siendo su depositario don Manuel Díaz Palacios, éste los pondrá de manifiesto á los que deseen interesarse en la licitación, sin perjuicio de que la descripción de los mismos pueden examinarla en los autos ó sea en la escribanía del infrascripto.

Dado en Córdoba á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—De orden de S. S.ª, Federico Duarte.

SAN FERNANDO

Núm. 1677

Don Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente hago saber: que en la tarde del 23 del actual le fué sustraída á la señora doña María Lucio Villegas, viuda de Morote, una caja de hierro de valores conteniendo las alhajas que se expresarán á continuación, creyendo sea la autora una criada que en su casa tenía, llamada María, de unos cuarenta años de edad, madrileña, baja, morena, mellada de un incisivo superior, que viste traje azul con ramos blancos y mantón de lana á cuadros oscuros.

En la causa que con tal motivo instruyo he acordado interesar de las autoridades y agentes á quienes compete, practiquen diligencias en averiguación de la criada y de las alhajas, deteniéndola á aquella y ocupando éstas, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dado en San Fernando á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—R. García Vázquez.—Por mandato de S. S.ª, León González.

Alhajas sustraídas

- Un reloj cronómetro, de oro, con aparato de cuerda al abrirse la tapa.
- Un medallón de oro entrelargo, con dibujo de brillantes, con un pequeño reloj en su interior.
- Una cadena de oro, doble hechura, barbada, con iniciales en un dije M. M. G., entrelazadas.
- Un aderezo de perlas brillantes, con una turquesa grande en medio, compuesto de pulsera, pendientes, dos imperdibles y una cruz grande.
- Otro aderezo, también de oro y brillantes, compuesto de pulsera, alfiler y pendientes.
- Un calabrote de oro, grande, para el cuello.
- Otro aderezo de alfiler y pendientes de oro que forma como un libro para retratos.

Unas agujetas de oro con una abrazadera de turquesas.

Unas pulseras de oro con una turquesa.

Otra pulsera de oro con cuatro ó cinco rubies.

Otra pulsera de oro.

Dos ó tres pulseras de oro que forman elástico para niñas.

Tres cadenas de oro, de señora, para el cuello.

Un par de zarcillos de oro y perlas afiligranados.

Un medio aderezo de palomas, formadas de perlas y plata.

Un medallón de oro con una miniatura.

Dos ó tres medallones de oro para niñas.

Tres monedas de oro, una de cuatro duros y dos de á dos, dispuestas para colgarlas.

Una botonadura de hombre, de oro y turquesas.

Dos botonaduras de oro.

Tres alfileres de corbata de oro, uno formando una pera y perlas y los otros labrados.

Un rosario de oro y perlas, otro de corales y oro y otro de oro y cuentas celestes claras.

Una cadena grande, antigua, de oro, con profusión de dices, y otras alhajas cuya descripción no recuerda.

Sección de anuncios

IMPORTANTE

Los repartimientos de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y sus estados, así como el de la urbana, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Matrícula industrial

Se remiten á vuelta de correo el nuevo formulario y su lista cobratoria que se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL"

CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1895

Número del BOLETIN

Ministerio de Hacienda

- 113 Real decreto declarando reglas para la formación de los presupuestos provinciales y municipales.
- 117 Real orden dictando reglas sobre los amillaramientos y declaraciones de riqueza urbana presentadas por los contribuyentes.

Ministerio de la Gobernación

- 105 Real orden-circular dictada en el expediente promovido por el Superior de la Congregación de San Alfonso de Ligorio solicitando la exención del servicio militar para los individuos de la misma.
- » Idem dictada en el promovido por el Jefe de la Caja de reclutas de la Coruña, reclamando contra la Comisión provincial que le negó el derecho á asistir á los reconocimientos facultativos de los reclutas.
- 127 Reales órdenes disponiendo se autorice á don Vicente Llorente, don Julio Robert, don Gonzalo Hernández y don Jaime Ferrand para elaborar y expender suero antídídico.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

- 128 Pliego de condiciones bajo las cuales deberán adquirirse 20 toneladas de sulfato de cobre para el servicio de las estaciones telegráficas del Estado.

Ministerio de la Guerra

- 110 Ley declarando que los fondos pertenecientes á las Cajas militares del ejército y de la armada se consideren como caudales públicos.

Ministerio de Fomento

- 113 Real orden resolviendo la consulta elevada por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla.

Dirección general de Obras públicas

- 115 Edicto anunciando la subasta de los acopios para la conservación de la carretera de Montoro á Rute.
- 116 Idem para la de Cuesta del Espino á Málaga.
- » Idem para la de Madrid á Cádiz.
- 117 Idem para la de Córdoba á Almáden.
- 118 Idem para la de Andujar á Villanueva del Duque.

Consejo de Estado

- 108 Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Gobierno civil de la provincia

- 101 Circular recomendando á los señores Alcaldes obliguen á los Médicos municipa-

Número del BOLETIN

les á facilitar á los Subdelegados de Medicina los datos que les pidan.

- 102 Otra haciendo saber la aparición de una caballería en el término de Alcaracejos.
- » Idem de un buey en el de Santaella.
- » Otra para la busca de las caballerías sustraídas á don Rafael Mediavilla.
- » Idem referente á las dudas que ocurran á los que deseen pasar como colonos á Fernando Póo.

103 Idem referente al llamamiento á filas de 20000 hombres excedentes de cupo.

104 Otra recomendando á los Ayuntamientos la adquisición de un libro publicado por el Comisario de Guerra don Arístides Saenz de Urraca.

106 Idem encargando á los Alcaldes de los pueblos que excedan de 1000 habitantes, remitan las propuestas en ternas para formar las Juntas locales de Sanidad.

» Otra para la busca de las caballerías robadas á don Mateo Jiménez.

» Otra llamando á las personas que se crean con derecho á una yegua encontrada sin dueño conocido en término de Santaella.

108 Idem para la busca de las caballerías robadas á don Francisco Bonilla y don Andrés Ortiz.

109 Otra haciendo saber la aparición de dos reses vacunas en el cortijo de Piedra Gilena, término de Doña Mencía.

116 Idem de una yegua en el cortijo de Perina, término de Santaella.

» Otra para la busca de la caballería extraviada á don Juan Moreno, vecino del Viso.

122 Idem de un mulo extraviado á don Manuel García.

» Otra para la de un burro de la propiedad de don José Liñan.

» Idem de dos mulos de la propiedad de don Antonio Calero y don Manuel Palomino.

» Otra para la de la joven Rafaela Ruiz.

» Idem haciendo saber la aparición de una caballería en el término de Belmez.

» Otra referente á los débitos de los Ayuntamientos á la Caja de la zona.

124 Idem interesando á la Diputación y Ayuntamientos de la provincia procedan á formar los presupuestos extraordinarios que previene el Real decreto de 7 del actual.

» Otra previniendo á los Alcaldes y Subdelegados de Medicina amplíen los datos que tienen suministrados referentes á las defunciones por causa de la viruela.

125 Idem previniendo á los anteriores señores que si inmediatamente no remiten los datos pedidos, se les impondrán las multas que establece la ley.

128 Otra anunciando la vacante de Subdelegado de Medicina del distrito de Montilla.

Sección de minas

103 Edicto haciendo saber que don Antonio Ramos solicita 26 pertenencias para la mina Susana.

Número del BOLETIN

108 Idem que don Pedro Baquera ha solicitado una demasía denominada Demasía la Belmezana.

» Idem una idem para la de Cabeza de Vaca.

109 Idem una idem denominada Demasía á la Venus.

» Idem de una idem Demasía á la Carbonífera.

» Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del cuerpo del servicio de esta provincia.

110 Edicto haciendo saber que don Manuel Enriquez ha solicitado una demasía para la mina Cervantes.

» Idem para la de San Rafael.

» Idem por don Pedro Baquera de una idem denominada Segunda demasía á la Belmezana.

102 Idem le ha sido admitida á don Enrique Soria la renuncia de la mina El Rosal.

» Idem á don José Pedrajas se presente á abonar el importe de los derechos de las cuatro pertenencias demarcadas para la mina San José.

113 Idem que don Manuel G. de la Concha ha solicitado 10 pertenencias para la mina los Venados.

116 Idem que don Blas Martino ha solicitado 12 idem para la mina el Descuido.

122 Otro haciendo saber que don Blas Martino solicita 16 pertenencias para la mina San Pedro.

124 Idem que don Manuel Enriquez solicita una demasía para la mina Enero 4.º

» Otro de una idem denominada Segunda demasía á Enero 2.º

» Idem haciendo saber la caducidad de varias minas por falta de pago del canon del derecho superficie.

Instituto Geográfico y Estadístico

107 Circular haciendo saber á varios Alcaldes que por el correo del día 3 se remitiéron los impresos para que hagan constar en ellos el grado de conservación en que se hallan las señales geodésicas que existen en sus respectivos términos.

Obras públicas

109 Resolución dictada en el expediente de expropiación que en el término municipal de Fuente Obejuna ocasiona la construcción de los trozos 2.º al 4.º de la carretera de indicada villa al Castillo de los Guardas.

102 Decreto recaído en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de Hornachuelos para la construcción del trozo 4.º de la carretera de Fuente Obejuna al Castillo de los Guardas.

116 Edicto haciendo saber que don Francisco Caballero ha solicitado autorización para instalar una segunda turbina en el molino de Casillas.

Junta provincial de Instrucción pública

103 Certificación de cambio de personal habido en las Escuelas públicas.

102 Circular encargando á los Alcaldes remi-

mitan los presupuestos de material que los Maestros y Maestras de escuelas públicas han debido presentarles en el mes de Abril.

- 102 Modelo al cual han de sujetarse los Alcaldes para formar el estado de las cantidades que están ó han de ser incluidas en el presupuesto de 1895 á 96.
- 123 Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de 5 de Octubre de 1894.

Escuela Normal de Maestros

- 119 Temas que han de desarrollarse en las conferencias pedagógicas.

Junta Diocesana de construcción y reparación de Templos del Obispado de Córdoba

- 113 Edicto anunciando la subasta para la adjudicación de las obras de reparación del Convento de Santa María de Gracia.

Diputación provincial

- 107 Presupuesto ordinario aprobado por la misma en 18 de Abril último.
- » Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo.
- 108 Circular referente al concierto celebrado por el Ayuntamiento de Guadalcazar para el pago de los atrasos.
- 102 Aviso de recaudación del contingente provincial para el cuarto trimestre del ejercicio corriente.
- 115 Repartimiento provincial para cubrir el déficit del presupuesto ordinario en el año económico de 1895 á 96.
- 117 Relación de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el cuarto trimestre del corriente año.
- 121 Edicto referente al concierto de pago celebrado con el Ayuntamiento de Montilla.

Comisión provincial

- 102 Extracto de las sesiones celebradas durante los meses de Enero y Febrero últimos.
- 103 Circular levantando todos los Comisionados nombrados para la formación de cuentas y balances.
- 104 Otra anunciando la subasta para la adquisición de seis uniformes de verano para para los ujieres.
- 108 Idem anunciando la subasta para contratar el acopio de piedra machacada con destino á la carretera de Espiel á su estación.
- 110 Extracto de las sesiones celebradas en los meses de Enero y Febrero último (continuación.)
- 101 Idem (continuación.)
- 102 Circular haciendo público la pretensión de don Manuel Mestanza, Administrador de la suprimida hijuela de Bujalance para que le sea devuelta la fianza que prestó.

Junta provincial del Censo electoral

BOLETIN extraordinario de 4 de Mayo.—Sesión pública ordinaria de 1.º de Mayo referente á la revisión censal.

- 106 Circular haciendo saber que el día 8 del actual y á las ocho de su mañana se constituirá nuevamente la Junta.

BOLETIN extraordinario.—Copia del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 8 del actual.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

- 101 Real decreto dictando disposiciones referentes á la condonación del pago de la contribución territorial.
- 102 Edicto citando á don Manuel Rojas, agente ejecutivo que fué de la zona de Rute.
- 113 Idem á don Antonio Alcalá, agente ejecutivo que fué de la zona de Posadas.
- 120 Relación de las liquidaciones practicadas comprensivas de los débitos que á favor de la Hacienda resultan contra la Diputación y Ayuntamientos de esta provincia en 31 de Marzo del corriente año, por valores de los presupuestos anteriores al de 1878 á 79 y de los de 78 á 79 á 93 á 94.

Administración de Hacienda de esta provincia

- 104 Cupo que por la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria ha de realizarse en el ejercicio de 1895 á 96.
- 105 Estados para la formación del repartimiento individual.
- 106 Idem.
- 115 Circular y repartimiento formados de las 1.152.823 del cupo que por la contribución de la riqueza urbana ha correspondido á cada uno de los pueblos de esta provincia.
- 117 Edicto haciendo saber queda expuesto al público el padrón de carruajes de lujo.
- 122 Idem requiriendo á don Mariano Solano al pago de sus descubiertos por el concepto de canon por superficies de minas.
- 126 Relación de las solicitudes presentadas pidiendo legitimación de roturaciones.
- 127 Idem (continuación).
- 128 Idem (continuación).

Intervención de Hacienda de la provincia

- 113 Relación de los deudores al Estado por plazos vencidos en el mes de Abril.
- 125 Idem de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que la misma expresa.

Agencias ejecutivas

- 115 Baena.—Edicto citando á doña Josefa Gómez.
- 116 Hinojosa.—Idem de subasta de fincas de la propiedad de don Antonio Luna y otros.
- 119 Montoro.—Idem de subasta de fincas de varios contribuyentes.
- 122 Priego.—Idem de subasta de fincas de la propiedad de varios contribuyentes.
- » Montilla.—Idem.
- 123 Priego.—Idem.

Comandancia general de Ingenieros del 2.º Cuerpo de Ejército

- 108 Edicto anunciando la vacante de Maestro de Obras militares que existe en la plaza de Málaga.
- 119 Idem de una idem que existe en la plaza de Bilbao.

Regimiento Cazadores de Villarrobledo 23 de Caballería

- 102 Edicto anunciando la subasta para la adquisición de varias monturas y equipo.

Comisaría de Guerra de Córdoba

- 106 Nota de precios de los artículos comprados durante Abril último.
- 113 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

Fábrica militar de harinas

- 107 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de trigo.
- 124 Idem.

Zona de reclutamiento de Osuna núm. 10

- 107 Relación de los reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1894 pertenecientes á esta provincia, que son llamados para servir en los cuerpos activos.

Audiencia provincial de Córdoba

- 102 Edicto señalando los días en que han de verse en juicio oral las causas seguidas en el Juzgado de Hinojosa, y que han de fallarse por el Tribunal del Jurado.
- 103 Idem de Montilla.
- 105 Idem de Cabra.
- 106 Idem de Lucena.
- 107 Idem de la Rambla.
- 108 Idem de Priego.
- 109 Idem de Baena.

Juzgados de instrucción

- 102 San Roque.—Edicto llamando á los dueños de una yegua ocupada á José Murcia Moreno.
- » Córdoba.—Idem de subasta de efectos de la propiedad de José Lazo.
- » Hinojosa.—Parte dispositiva de la sentencia dictada en la causa seguida contra Cipriano Manuel de la Santa Cruz Exposito.
- 103 Córdoba.—Edicto citando á los parientes del interfecto Gregorio Saavedra.
- » Idem.—Idem á Rafael Martínez.
- » Castuera.—Idem para la busca de las caballerías sustraídas á don Manuel de Tena.
- » Rambla.—Idem citando á José Fernandez Quirós.
- 105 Córdoba.—Idem á Tiburcio Torruelo.
- » Idem.—Idem á Francisco Veres.
- » Priego.—Idem á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Arriero.
- » Lucena.—Idem á José Felix Muñoz.
- » Pozoblanco.—Edicto citando á Francisco Saavedra.
- 106 Córdoba.—Idem á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Catalina Torregrosa.
- 108 Idem.—Idem citando á los herederos de don Rafael Velasco.
- » Lucena.—Idem para la busca de la caballerías sustraídas á Angel Ruiz y otros.
- » Rambla.—Idem de las robadas á don Juan Serrano.
- » Idem.—Idem de un sombrero sustraído á Lorenzo Gomez.
- » Montilla.—Idem citando á Lorenzo María Pozo.
- » Montoro.—Parte dispositiva de la sentencia dictada en la causa contra Rafael Mengorause.
- 109 Madrid.—Centro.—Idem anunciando la subasta de una casa de la propiedad del Marqués de Beuamejé, y cédula citando á don Manuel Barreiro y Royo.
- » Córdoba.—Idem citando á dos desconocidos autores del hurto de una prolonga que existía en un vagon del ferrocarril
- » Priego.—Idem á los que se crean con de-

- recho á la herencia por fallecimiento de doña María de los Angeles Agustina Ramona.
- 109 Montilla.—Idem para la busca de un semoviente sustraído á Antonio Espejo.
- 101 Carmona.—Idem idem idem de la huerta de Megías.
- 102 Córdoba.—Idem idem sustraído á José González.
- » Alcarás.—Idem citando á Juan Prieto.
- » Córdoba.—Idem anunciando la subasta de un semoviente y varios efectos.
- » Idem.—Idem de varios efectos embargados á José Lazo.
- » Idem.—Idem citando á Fernando Tejedera.
- » Jaen.—Edicto citando á Pedro Nolasco Reyes.
- 113 Rambla.—Idem á José Heredia Gomez.
- » Jerez.—Idem á un individuo que estuvo jugando á las cartas el día 30 de Mayo último con Antonio Perez y otros.
- » Montoro.—Idem señalando el día en que ha de celebrarse el sorteo para la designación de los vocales que han de constituir la Junta para la formación de las listas del Jurado.
- » Baena.—Idem.
- » Priego.—Idem.
- » Pozoblanco.—Idem.
- » Cabra.—Idem citando á Francisco Vera y José Navas.
- » Pozoblanco.—Idem para la busca de las caballerías sustraídas á Valeriano Fernandez.
- 114 Villanueva de la Serena.—Edicto citando á la viuda de Sebastián Rivas.
- » Cabra.—Idem de subasta de una finca de la propiedad del Marqués de Hoyo.
- » Montilla.—Idem citando á los herederos de Pedro Montilla.
- » Córdoba.—Idem á don Manuel Rojas.
- 115 Montoro.—Idem á Francisco Roldán.
- » Hinojosa.—Idem á Juan Medina Guardia.
- » Montilla.—Idem haciendo saber á los herederos de doña María del Carmen Cordero, que las cuentas presentadas por los albaceas se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario.
- » Hinojosa.—Idem para la busca de los efectos sustraídos á don Justo Campos.
- » Lucena.—Idem para la busca de un burro sustraído á Juan Jaime Ruiz.
- » Marchena.—Idem para la busca de los autores del hurto de dos caballerías del cortijo de la Gilenilla.
- 116 Lucena.—Idem citando á Antonio Repullo.
- » Córdoba.—Idem para la busca de las caballerías sustraídas á don Andrés Ortiz.
- » Lucena.—Idem anunciando la subasta de las rentas de una hacienda que usufructua en parte don Marcos Curado.
- » Andújar.—Edicto citando á un desconocido autor de las heridas causadas á Manuel Castillo.
- 117 Cabra.—Idem haciendo saber la suspensión del juicio de la causa por sedición, contra Antonio Gimenez, el cual estaba señalado para el día 18.
- 118 Córdoba.—Idem anunciando la subasta de las fincas embargadas á don Juan Gil y don Bernardo del Mayo.
- 119 Rambla.—Idem referente al nombramiento de los seis vocales que han de constituir la Junta para la formación de las listas del Jurado.
- » Córdoba.—Idem.
- » Martos.—Idem citando á Francisco Sanchez Arrieta y otros.
- 120 Cabra.—Idem acordando se proceda al sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta para la formación de las listas de Jurados.

- 120 Montoro.—Idem para la busca de Diego Sanchez y Sanchez.
- » Priego.—Idem citando á Antonio El Barro y otros.
- » Hinojosa.—Idem llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que doña Eladia Moreno á los bienes quedados por fallecimiento de doña Aurora Cerezo.
- » Priego.—Idem de subasta de fincas de la propiedad de José Serrano.
- » Cádiz.—Idem de subasta de la 4.ª parte del crédito hipotecario que grava la dehesa del Cortijo Viejo.
- 121 San Fernando.—Idem para la busca de las caballerías sustraídas en el sitio llamado Salina Rubial.
- » Montilla.—Idem referente al sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta para formar las listas de Jurados.
- » Idem.—Idem para la busca de una burra sustraída á Antonio Priego.
- 122 Córdoba.—Idem emplazando á las personas que se crean con derecho al crédito hipotecario de 15.000 pesetas, constituido sobre las casas números 25 y 13 de la calle del Osario.
- » Andújar.—Idem citando á Juana García Lozano.
- 125 Lucena.—Idem anunciando el día en que ha de procederse al sorteo de los seis vocales que han de componer la junta para la formación de las listas de Jurados.
- » Idem.—Idem de subasta de fincas de la propiedad de don Antonio Castro.
- » Baena.—Idem citando á Antonio López Osuna y Manuel León Navarro.
- 127 Lucena.—Idem á los causa-habientes de doña Josefa Ramirez.
- » Idem.—Idem á José Rojas Delgado.
- » Carmona.—Idem para la busca de las caballerías sustraídas á José Reyes.
- » Cabra.—Idem citando á los que se crean con derecho á la herencia de doña Rosario Muñoz.
- » Córdoba.—Idem anunciando la subasta de una caballería menor y varios efectos embargados á José Luque Fernandez.
- 128 Idem.—Idem de los efectos embargados á José Lazo Hernandez.
- » Idem.—Idem citando á María Marquez Orihuela.
- » Idem.—Idem de subasta de los efectos embargados á doña Francisca Bonilla.
- » San Fernando.—Idem para la busca de las alhajas robadas á doña María Lucio Villegas.
- Juzgados municipales**
- 109 Priego.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en el juicio verbal á instancia de la señora Condesa de Ofalia.
- 103 Villafranca.—Edicto anunciando la vacante de Secretario.
- 105 Carpio.—Idem de subasta de una finca de la propiedad de los herederos de Ana María Rodríguez.
- » Cabra.—Anunciando la vacante de Secretario.
- 108 Aguilar.—Idem citando á don José Nuflo y don Emilio Velasco.
- 115 Villanueva del Rey.—Fallo de la sentencia dictada en el juicio verbal á instancia de Manuel Naranjo.
- 116 Córdoba (Izquierda).—Dictamen final y auto dictado en el juicio de faltas seguido contra Aquilino Martín de la Orden.
- » Espejo.—Idem de subasta de la participación de una casa de María Adrián.
- 120 Dos Torres.—Idem anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente.

Juzgados militares

- 105 Torre del Mar.—Edicto para la busca del confinado Pedro Nolasco Plantón.
- 106 Jaén.—Idem de Rafael Rojas Gonzalez.
- 121 Figueras.—Idem llamando al carabiniero Pascual Zabarrena Fernández.
- 127 Malaga.—Idem citando al soldado Francisco Moreno Romero.

Ayuntamientos

- 102 Aguilar.—Edicto haciendo saber queda expuesta al público la matrícula de la contribución industrial de 1895-96.
- » Fernán Núñez.—Idem el apéndice al amillaramiento.
- » Alcaracejos.—Idem el padrón de cédulas personales y matrícula del subsidio industrial.
- 102 Villaralto.—Idem anunciando la subasta de las especies de consumos.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos los días 25, 26 y 29 de Abril último.
- » Nueva Carteya.—Edicto anunciando queda expuesta al público la matrícula de subsidio.
- » Villaharta.—Idem el apéndice al amillaramiento.
- » Blázquez.—Idem de la matrícula industrial de 1895-96 y las cuentas de 1892 á 1893.
- 103 Fernán Núñez.—Idem las cuentas municipales de 1893-94.
- » Cañete.—Idem del padrón industrial y del apéndice al amillaramiento.
- » Montemayor.—Idem la matrícula de subsidio.
- » Villaralto.—Idem de la matrícula industrial.
- » Pedroche.—Idem del apéndice al amillaramiento y la matrícula industrial.
- » Hornachuelos.—Idem haciendo saber los días en que ha de empezar la cobranza del cuarto trimestre del reparto de consumos y arbitrios.
- » Fuente Tójar.—Idem anunciando la subasta de los derechos que devenguen las especies de consumo.
- » Hornachuelos.—Idem.
- » Pozoblanco.—Idem.
- » Belalcázar.—Idem admitiendo la dimisión presentada por el Secretario.
- » Conquista.—Idem llamando á los vecinos ó hacendados forasteros para que presenten la relación jurada por la que se haga constar la alteración que hayan tenido sus riquezas.
- 104 Granjuela.—Idem haciendo saber queda expuesta al público la matrícula de subsidio industrial.
- » Belmez.—Idem.
- » Añora.—Idem.
- » Posadas.—Idem.
- » Conquista.—Idem anunciando la subasta para el arrendamiento de los derechos que devenguen las especies de consumos.
- » Iznájar.—Idem anunciando por segunda vez la subasta para el arrendamiento de las especies de consumos.
- 105 Barcelona.—Idem anunciando concurso entre los artifices y fundidores de obras de arte para la reproducción en bronce estatuario de varias obras escultóricas.
- » Valenzuela.—Idem haciendo saber queda expuesto al público el apéndice al amillaramiento.
- » Palma.—Idem el proyecto de presupuesto ordinario.
- » Almodóvar.—Idem la matrícula de subsidio.

- 105 La Victoria.—Idem del padrón de cédulas personales.
 » Puente Genil.—Idem anunciando la subasta de la cobranza de los derechos de consumos.
 » Lucena.—Idem.
 106 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 27 y 30 de Abril último y 1.º y 2 del actual.
 » Doña Mencía.—Edicto haciendo saber queda expuesto al público el reparto de consumos.
 » Montilla.—Idem las cuentas de 1893-94.
 » Guadalcazar.—Idem del padrón de cédulas personales.
 » Carcabuey.—Idem anunciando por segunda vez la subasta de todas las especies de consumo.
 » Añora.—Idem por primera.
 » Córdoba.—Idem anunciando la aparición de una marrana.
 107 Adamúz.—Idem haciendo saber quedan expuestas al público las cuentas de 1893 á 94.
 » Idem.—Idem anunciando la subasta para el arriendo del arbitrios de pesas y medidas.
 » Valsequillo.—Idem de las especies de consumos.
 » Fuente Palmera.—Idem por segunda vez.
 » Villaviciosa.—Idem por primera.
 » La Victoria.—Idem por segunda.
 108 Cabra.—Idem de una finca embargada á don Fulgencio de Heredia.
 » Priego.—Idem haciendo saber queda expuesta al público la matrícula industrial.
 » Carcabuey.—Idem del proyecto de presupuesto ordinario.
 » Santa Eufemia.—Idem del padrón de cédulas personales.
 » Obejo.—Idem de la matrícula industrial.
 » Idem.—Idem del padrón de cédulas personales.
 » Almedinilla.—Idem.
 » Posadas.—Idem anunciando la subasta para la contratación del servicio del alumbrado público.
 » Villaralto.—Idem de las especies de consumo.
 » Almedinilla.—Idem.
 » Montoro.—Idem para adquirir 700 kilogramos de lana blanca.
 » Belalcázar.—Idem de quedar expuesto al público el padrón industrial.
 » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos los días 3, 4 y 5 y 6 del actual.
 109 Rute.—Edicto anunciando la subasta de los arbitrios establecidos en el presupuesto ordinario.
 » Villaviciosa.—Idem de los derechos establecidos sobre el uso obligatorio de pesar y medir.
 » Alcaracejos.—Idem de los derechos que devenguen las especies de consumo.
 » Idem.—Idem.
 » Baena.—Idem haciendo saber queda expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario.
 » Monturque.—Idem de la matrícula industrial y del padrón de cédulas personales.
 110 Santa Eufemia.—Idem anunciando la subasta del arriendo de los derechos que devenguen las especies de consumo.
 » Montemayor.—Idem.
 101 Iznájar.—Extracto de las sesiones celebradas en el primer trimestre del corriente año económico.
 102 Córdoba.—Edicto anunciando los periodos para la cobranza á los contribuyentes no concertados por el impuesto de consumo del extrarradio.
 » Pedro Abad.—Idem haciendo saber queda

- expuesto al público el padrón de cédulas personales.
 » Idem.—Idem de la matrícula industrial.
 » Viso.—Idem del apéndice de riqueza.
 » Obejo.—Idem anunciando la subasta de los derechos que devenguen las especies de consumos.
 » Viso.—Idem.
 » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos los días 7 y 8 del actual.
 113 Bujalance.—Idem anunciando la subasta del alumbrado público.
 » Hornachuelos.—Idem de segunda subasta de las especies de consumo.
 » Priego.—Idem haciendo saber quedan expuestas al público las cuentas de 1891 á 92.
 » Montemayor.—Idem del padrón de cédulas personales.
 » Añora.—Idem.
 114 Belalcázar.—Idem.
 » Belmez.—Idem anunciando la subasta del arriendo del cupo de consumo.
 » Puente Genil.—Idem de los derechos de consumo.
 » Bujalance.—Idem del arbitrio de pesas y medidas.
 » Belalcázar.—Idem de los derechos de consumo.
 » Doña Mencía.—Idem haciendo saber queda expuesto al público el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo.
 » Palma del Río.—Idem de la matrícula industrial de 1895 á 96.
 » Montalbán.—Idem.
 » Doña Mencía.—Idem haciendo saber los días en que han de expendirse las cédulas personales.
 » Iznájar.—Extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre del corriente año.
 » Puente Genil.—Idem durante los meses de Enero y Febrero últimos.
 116 Fuente Tójar.—Edicto anunciando por segunda vez la subasta de los derechos de consumo.
 » Granjuela.—Idem por primera vez.
 » Pedroches.—Idem de los derechos impuestos.
 » Bujalance.—Idem de quedar expuestas al público la matrícula industrial.
 » Cañete.—Idem del proyecto de presupuesto ordinario de 1895 á 97.
 » Montoro.—Idem de quedar expuesto al público la matrícula de la contribución industrial.
 » Pozoblanco.—Idem haciendo saber la suspensión del acuerdo de 21 de Abril referente al arriendo de las especie de consumo.
 » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en 9, 10 y 11 del actual.
 117 Baena.—Edicto haciendo saber queda expuesta al público la matrícula industrial y de comercio.
 » Aguilar.—Idem del apéndice al amillaramiento.
 » Priego.—Idem idem de las cuentas de 1891 á 92.
 » Puente Genil.—Extracto de las sesiones celebradas en Enero y Febrero últimos.
 » Villafranca.—Idem del tercer trimestre de 1893 á 94.
 118 Priego.—Edicto haciendo saber queda expuesta al público el proyecto del presupuesto ordinario de 1895 á 96.
 » Villanueva del Duque.—Idem anunciando la subasta de los derechos y recargos que devenguen las especies de consumo.
 118 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 12, 13 y 14 del actual.
 » San Sebastián.—Extractos de los acuerdos

- tomados durante el tercer trimestre del corriente año.
 » Zuheros.—Idem durante los meses de Enero, Febrero y Mayo últimos.
 » Espejo.—Edicto de quedar expuestas al público las matrículas industriales.
 » Idem.—Idem anunciando la vacante de Secretario.
 » Montemayor.—Idem anunciando la subasta del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.
 119 Posadas.—Edicto haciendo saber queda expuesto al público el padrón de cédulas personales.
 » Encinas reales.—Idem de la matrícula industrial.
 » Castro del Rio.—Idem.
 » Hornachuelos.—Idem.
 » Cabra.—Idem citando al mozo Antonio Ruiz Calderón.
 » Dos Torres.—Lista de los contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores.
 » Encinas Reales.—Idem anunciando la subasta de los derechos que devenguen las especies de consumo.
 » Palma del Rio.—Idem.
 » Espiel.—Idem sobre el aguardiente y licores.
 » Belalcázar.—Idem de los derechos de pesas y medidas.
 » Montemayor.—Idem del alumbrado público.
 » Belalcázar.—Idem.
 120 Encinas Reales.—Edicto anunciando la subasta para la contratación de la carne de hebra que pueda consumirse durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.
 » Baena.—Idem de los derechos que devenguen los derechos de consumo.
 » Rute.—Idem por segunda idem de las especies de consumo.
 » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 15, 16 y 17 del actual.
 121 Nueva Carteya.—Edicto haciendo saber queda expuesto al público el padrón de cédulas personales.
 » Fuente la Lancha.—Idem de las cuentas de 1893 á 94.
 » Iznájar.—Idem del apéndice al amillaramiento.
 » Montalbán.—Idem del proyecto de presupuesto ordinario de 1895 á 96.
 » Almodóvar.—Idem del padrón de cédulas personales.
 » Guadalcazar.—Idem del repartimiento de la contribución territorial.
 » Idem referente á la aparición de una caballería.
 » Doña Mencía.—Edicto anunciando la subasta de los derechos que devenguen las especies de consumo.
 » Montemayor.—Idem por segunda vez.
 » Villanueva del Rey.—Idem del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.
 » Pedro Abad.—Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año económico actual.
 » Pueblo Nuevo.—Idem durante el mes de Abril último.
 123 Nueva Carteya.—Edicto anunciando la subasta del arbitrio especial sobre licencias de puestos públicos.
 » Idem.—Idem del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.
 » Montoro.—Idem para la contratación de las obras que sean necesarias para la construcción de una zanja en el cementerio público.
 » Idem.—Idem del alumbrado público.

- 127 Idem.—Idem de los puestos públicos.
 » Idem de las obras para la construcción de una cloaca.
 » Idem.—Idem para el arriendo de la casa Albóndiga.
 » Villanueva del Duque.—Idem de queda expuesto al público el padron de cédulas personales.
 » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 18, 19 y 20.
 124 Montemayor.—Edicto anunciando por segunda vez la subasta para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas.
 » Posadas.—Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último.
 » Montalbán.—Idem durante el tercer trimestre de 1894-95.
 125 Villa del Río.—Edicto anunciando la subasta de las especies de consumo.
 » Idem.—Idem de quedar expuesto al público la matrícula industrial.
 » Santa Eufemia.—Idem anunciando por segunda vez la subasta de las especies de consumo.
 » Guadalcazar.—Idem de los derechos de consumo correspondiente al ramo de bebidas.
 » Benamejí.—Idem haciendo saber el gravamen establecido sobre varias especies de las comprendidas en la segunda tarifa de consumos.
 » Idem.—Idem no estar conforme el proyecto del presupuesto formado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1895 á 96 con el acuerdo de la Junta municipal.

- 125 Castro del Río.—Idem anunciando la subasta para el arriendo del servicio del alumbrado público.
 » Idem.—Idem del arbitrio sobre puestos públicos.
 » Idem.—Idem del arbitrio de pesas y medidas y de las especies de consumos.
 » Cabra.—Idem de los derechos que devenguen las especies de consumo.
 » Dos Torres.—Idem anunciando la subasta del alumbrado público.
 » Idem.—Idem la vacante de Secretario.
 » Luque.—Idem de quedar expuesta al público la matrícula industrial.
 » Montoro.—Idem anunciando la subasta de los puestos públicos.
 » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 21 y 22.
 126 Valsequillo.—Edicto anunciando la vacante de Secretario.
 » Idem.—Idem de quedar expuestos al público el reparto de la contribucion industrial y el padrón de cédulas personales.
 » Pozoblanco. Idem del padrón industrial, el de cédulas personales y el apéndice al amillaramiento.
 » Aguilar.—Idem del proyecto del presupuesto ordinario de 1895-96.
 » Doña Mencía.—Idem de la matrícula industrial.
 » Hornachuelos.—Idem de apremio de primer grado á los contribuyentes por consumo y arbitrios.
 » Espejo.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril último.

- 126 Espiel.—Idem durante el tercer trimestre de 1894-95.
 127 Santa Eufemia.—Edicto citando al mozo Francisco Pérez González.
 » Viso.—Idem haciendo saber queda expuesto al público el proyecto del presupuesto ordinario de 1895 96.
 » Blázquez.—Idem del padrón de cédulas personales.
 » Carcabuey.—Idem anunciando la subasta de los líquidos y carnes que se consuman
 » Fuente Palmera.—Idem.
 » Doña Mencía.—Idem del alumbrado público.
 » Aguilar.—Idem citando á varios desconocidos.
 » Pueblonuevo.—Idem anunciando dos vacantes de Médicos titulares.
 » La Carlota.—Idem de una idem.
 » Pozoblanco.—Idem el día en que ha de empezar el periodo para proveerse de cédulas personales.
 » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 23 y 24 del actual.
 128 Doña Mencía.—Edicto anunciando la subasta del arrendamiento de los derechos que devenguen las especies de consumo.
 » Montilla.—Idem del arbitrio establecido sobre los puestos del mercado público.
 » Belmez.—Idem sobre los mataderos públicos de Belmez, Pueblonuevo y Peñarroya.